



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 003 2011 00477 01
Proceso	Ordinario
Demandantes	Alberto Antonio Alvarez Herrera
Demandados	Arcoli S.A. y otros.
Decisión	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente las constancias de la comunicación enviada por la apoderada judicial de la parte demandada al perito Edison Londoño Meneses, en cumplimiento de lo dispuesto en auto del 02 de septiembre pasado.

De otro lado, se adosa a la foliatura, la aclaración al dictamen presentado por el perito mencionado. Previo a correr traslado del mismo, se le REQUIERE para que, dentro del término de cinco (5) días, discrimine las mejoras realizadas por ARCOLI S.A. y “por otros”, conforme le fue ordenado en auto del 11 de marzo pasado, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas por el numeral 3, del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se REQUIERE a las partes para que se sirvan acreditar el envío de la comunicación respectiva al perito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785549d7fc54d88355e0002151e5dfcda55da4b3f570ed1ca970802ae9e0cee5**
Documento generado en 27/10/2021 02:32:21 PM

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>